



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 4042

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08.Q.IJ.2057 de 11 de junio de 2008, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, de TOXICOLOGÍA CLÍNICA TOXCLIN S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el Director de Registro de Sociedades (E), mediante Memorando No. SC.SG.RS.08.507 de 9 de septiembre de 2008, informa que la compañía TOXICOLOGÍA CLÍNICA TOXCLIN S.A., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada el 2 de octubre de 2003, ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 29 de agosto de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-8239 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

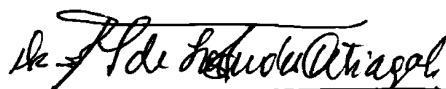
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 08.Q.IJ.2057 de 11 de junio de 2008, en lo que corresponde a la compañía TOXICOLOGÍA CLÍNICA TOXCLIN S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TOXICOLOGÍA CLÍNICA TOXCLIN S.A. y disponer que se remita copia de la misma a la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 SEP 2008


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

VG
Exp. 88736
Trámite.- 29173-0